



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**USHUAIA, 04/06/2010**

VISTO: Los antecedentes que obran en el expediente N° 1627: y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho expediente se tramita el pago de convenio de cooperación, correspondiente a los meses Marzo y Abril/10, por la suma de \$ 6000,00.- presentada por VALDEZ ALFREDO ROLANDO la cual se encuentra debidamente conformada.

Que se han efectuado los controles formales de la documentación obrante en el expediente, y que cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto según lo informado por la dirección de contaduría y al informe de AGI N° 1149/10, que obra en el expediente.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Ley N° 6 de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Cámara y en el jurisdiccional de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,  
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de convenio de cooperación, correspondiente a los meses Marzo y Abril/10, por la suma de pesos SEIS MIL , (\$ 6000,00.-), presentado por, VALDEZ ALFREDO ROLANDO CUIT N° 20137454344.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

**DISPOSICIÓN S.A. N° 941 e 2010.-**

PL. Sec. Adm.
MB